|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Informe Convocatoria Subvenciones** | | Pepe Marín García  04/07/2024 |
| ASUNTO | **Convocatoria: CONVOCATORIA UNO A UNO PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL (PIN) 2024-2025** | |
| INTERÉS | * Para Asociaciones en general * En Plena Inclusión Murcia: Dirección Técnica y Equipo Técnico responsable de área | |
| EXPOSICIÓN DE MOTIVOS | La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, operaciones dirigidas a la mejora directa de la empleabilidad de las personas con discapacidad, a través de operaciones de formación dual, que recibirán cofinanciación del FSE+, en el marco del cuarto objetivo político dentro de la Política de cohesión de la Unión Europea en el período 2021-2027: “Una Europa más social e inclusiva”, para la Prioridad 2: Programa FSE+ de Inclusión Social 2021- 2027. | |
| FINANCIA | FUNDACIÓN ONCE/FSE | |
| FUENTE | Fundación ONCE | |
| PLAZO | **El plazo de presentación de solicitudes al amparo de esta Convocatoria de Ayudas Económicas de Selección de Operaciones comienza el mismo día de la publicación de esta convocatoria en la Web de Fundación ONCE, el 3 de julio de 2024, y termina el 16 de septiembre del 2024, a las 12:00 horas del mediodía (hora peninsular)** | |
| PUEDEN  SOLICITAR | Las asociaciones, federaciones y confederaciones, las fundaciones no vinculadas a entidades con ánimo de lucro, así como congregaciones religiosas de la discapacidad, cuyo fin estatutario o cuya definición del objeto fundacional esté prioritariamente dirigido a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o de sus familias. | |
| CUANTÍA PROYECTOS | **Las operaciones que se presenten tendrán un importe mínimo de 22.500 euros y un importe máximo de 45.000 euros por operación.** | |
| PROYECTOS SUBVEN -  CIONABLES | Ver punto nº 6 bases.  1. Para asegurar la calidad de los programas formativos y la atención personalizada, se limita la participación a un mínimo inicial de 5 y un máximo de 10 personas participantes por operación. 2. Las operaciones constarán siempre de dos tipos de acciones formativas, que pueden realizarse de forma consecutiva o simultánea en el tiempo: a. Acciones formativas teóricas – con un mínimo de 160 horas por participante. Estas acciones formativas podrán contemplar parte de formación en competencias y habilidades generales para el empleo, pero también deben garantizar la especialización formativa para la adquisición de aquellos conceptos y habilidades básicas necesarias para responder a la necesidad del futuro puesto de trabajo. b. Acciones formativas en puesto de trabajo – con un mínimo de 100 horas de formación en puesto de trabajo por participante- en la que las personas participantes podrán poner en práctica las habilidades y capacidades adquiridas durante el periodo formativo. | |
| DOCUMEN-  TACIÓN | Punto nº 13 bases Fundación ONCE. | |
| RESOLUCIÓN | Punto nº 17 bases Fundación ONCE. | |
| PAGO | Punto nº 18 bases Fundación ONCE. | |
| EJECUCIÓN | El Período de Ejecución de las operaciones seleccionadas en esta convocatoria se extiende desde el 2 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025. | |
| FECHA  JUSTIFICAR | La fecha límite de subvencionabilidad del gasto correspondiente a las operaciones seleccionadas en la presente convocatoria será el 30 de septiembre de 2025 y la entrega de la justificación no podrá ser más allá del 31 de octubre de 2025 Por lo tanto, el gasto derivado de la ejecución de las operaciones seleccionadas en virtud de la presente convocatoria será considerará gasto elegible, si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado no más tarde del día 30 de septiembre de 2025. | |
|  |  | |